



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Programa de Fortalecimiento
para la Seguridad de Grupos
en Situación de Vulnerabilidad

¿Cómo se pueden
prevenir los

FEMINICIDIOS?

Para prevenir los feminicidios,
los Estados deben adoptar medidas integrales que
aseguren la debida diligencia* en casos de violencia
contra las mujeres¹, específicamente con:

*Art. 7 de la Convención Interamericana para prevenir
la violencia contra las mujeres (Belem do Pará)
Art. 5 Ley General de Víctimas

1 Marcos jurídicos robustos y
aplicación efectiva de la ley

2 Políticas de prevención y
prácticas de acción
eficaz ante las denuncias

3 Estrategias integrales para
prevenir factores de riesgo
y fortalecer instituciones
de atención²

¿Cuáles son las obligaciones del Ministerio Público
y la policía en la labor de investigación
de casos de feminicidio³?

• Actuar con objetividad y sin
estereotipos de género.

- Garantizar el respeto a los derechos humanos y el acceso a la justicia.
- Acudir cuantas veces sea necesario a los llamados de auxilio en casos relacionados a violencia contra mujeres y niñas.
- Preservar el lugar de los hechos.
- Contar con personal especializado para procesar la escena del probable hecho delictivo y preservar pruebas o indicios.
- Identificar elementos claves del delito para realizar un correcto llenado del Informe Policial Homologado con perspectiva de género.
- Informar a las víctimas sobre sus derechos y salvaguardar su seguridad.

Factores que pueden afectar la investigación de un feminicidio⁴:

Estereotipos de género:

Justificación de
la violencia

"ESTABA VESTIDA
DE FORMA
PROVOCATIVA"

Obstáculos burocráticos

"TIENE QUE ESPERAR
AL CAMBIO DE
TURNO"

"ME TIENE QUE
TRAER ESTAS
FOTOCOPIAS"

Revictimización

"ELLA SE
LO BUSCÓ"

Eliminar la violencia en razón de
género contra las mujeres
requiere una atención integral.

EL PAPEL DE LAS
INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD ES
FUNDAMENTAL
PARA PREVENIR
LOS FEMINICIDIOS.



¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, González y otras "Campo Algodonero" vs México, Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, Sentencia de 16 de noviembre de 2009.

² Idem, párr. 258.

³ Art. 21, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Fiscalía General de la República, Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.